

ACTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Reunida la Comisión de Valoración de Subvenciones, en Ingenio, a fecha 11 de julio de 2020, con la comparecencia de Doña Minerva Artiles Castellano, Don José Antonio Sánchez Hernández y Doña Carmen Delia Romero Reyes, que actúan como órgano instructor.

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28/01/2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 48 de fecha 22/04/2005 y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvención del Ayuntamiento de Ingenio, para la Promoción Cultural, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 45, de fecha 13 de abril de 2020.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes por los interesados (22/06/2020 al 13/07/2020).

Visto que ha finalizado el plazo para la subsanación de defectos por los interesados (28/07/2020 al 10/08/2020).

Vista la documentación aportada por los Interesados.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el Órgano Instructor, en fecha 11 de agosto de 2020.

Finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas (12 al 25/08/2020).

Vista la alegación formulada por la AF Draguillo Musical de Ingenio, mediante escrito con registro de entrada n° 2020-3810 y de fecha 15 de agosto de 2020 y resuelta la misma según escrito con registro de salida n° 2020-5668, de fecha 30 de septiembre de 2020, el cual se adjunta al expediente.

En virtud de todo lo anterior y visto que la Alcaldesa-Presidenta es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

SE ACUERDA



PRIMERO. Aprobar la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de subvenciones para la Promoción Cultural, por el importe que se indica, a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020.

PONDERACIÓN DE LOS INDICES REGOGIDOS EN LA BASE QUINTA

| ENTIDAD | CIF | PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES | PUNTUACIÓN Nº COMP. NO RESIDENTES | PUNTUACIÓN EVENTOS | PUNTUACIÓN COLABORACIÓN | PUNTUACIÓN PARTICIPACIÓN | TOTAL PUNTOS | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|------------|---------------------------------|--|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------------|
| A.C. LA PEÑA DEL PAN | G-35808013 | 3 | 0 | 0 | 0 | 100 | 103 | 796,93€ |
| A. F. LAS MAHORERAS | G-35123694 | 105 | 0 | 600 | 0 | 400 | 1.105 | 8.549,64€ |
| A.F. DRAGUILLO MUSICAL DE INGENIO | G-35949858 | 81 | 4 | 0 | 200 | 200 | 485 | 3.752,55€ |
| A.C. PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO | G-76125749 | 36 | 2 | 200 | 200 | 200 | 638 | 4.936,36€ |
| A.C. COROS Y DANZAS DE INGENIO | G-35420017 | 0 | 0 | 800 | 0 | 400 | 1.200 | 9.284,67€ |
| A. F. C. GUAYADEQUE | G-35339662 | 84 | 9 | 600 | 0 | 400 | 1.093 | 8.456,79€ |
| A. F. ANTIGÜOS COROS Y DANZAS DE INGENIO | G-35422922 | 66 | 0 | 0 | 0 | 400 | 466 | 3.605,55€ |
| AF TACOREMI | G-35583509 | 48 | 21 | 200 | 0 | 400 | 669 | 5.176,20€ |
| AC Y DE BAILE AMIGOS DE CARRIZAL 7 ISLAS | G-76320225 | 27 | 10 | 200 | 0 | 200 | 437 | 3.381,17€ |
| AC SUSURROS ISLEÑOS | G-76170075 | 9 | 8 | 0 | 0 | 400 | 417 | 3.226,42€ |
| AF SAN GABRIEL | G-76256320 | 33 | 4 | 0 | 0 | 200 | 237 | 1.833,72€ |

SEGUNDO. Las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas subvencionadas, reúnen los requisitos que se especifican en la Base Tercera de las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para la Promoción Cultural a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas del Municipio, para el ejercicio 2020.

TERCERO. La justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases y de la consecución de los objetivos, deberá presentarse por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del presente ejercicio económico (01/01/21 al 28/02/21) y las facturas originales deben ser entregadas por el Registro General, en el mismo plazo, tal y como se especifica en la Base Decima de la convocatoria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de resolución definitiva a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria.

En La Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.







Minerva Artiles Castellano José Antonio Sánchez Hernández C. Delia Romero Reyes

